



Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Demandante: MATILDE OLMOS BARBOSA
Demandado: EDGARDO CURIEL DE LA HOZ
Radicación: 44001310300220160006500

En atención a la solicitud allegada por parte del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo de la Regional Guajira del Sena en la que informa sobre la existencia de procesos de cobro en contra de la parte demandada dentro de este proceso, solicitando que, se ponga a su disposición el remanente del presente proceso, citando dentro del oficio en cuestión la regulación contenida en los artículos 465 y 466 de código General del proceso, previo a tener por consumada la medida ordenada requiérase al Despacho de Cobro Coactivo Administrativo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el propósito de que informe a esta dependencia si la medida ordenada corresponde a una concurrencia de embargo en procesos de diferentes especialidades, (embargo privilegiado), estipulado en el artículo 465 del código general del proceso, o a una persecución de bienes embargados en otro proceso (embargo de remanentes), de los estipulados en el artículo 466 de la misma norma o ambos.

Lo anterior con el propósito de tener claridad respecto de la medida que se consumará y la forma en que debe procederse.

De otra parte, frente a la solicitud elevada con el propósito de que se informe sobre la existencia de sumas de dinero a favor de la persona ejecutada y sobre el estado del proceso, por Secretaría suminístrese al Despacho de Cobro Coactivo Administrativo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la información solicitada.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb57abd90d051e15bd4b53bd3f119e5a7f8d2ccf81a7fc6cbc2941b4147cc9d**

Documento generado en 14/07/2023 04:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>